



PROGRAMA DE ÉXITO EDUCATIVO

CURSO 2023-2024



ORDEN EDU/1861/2022, de 16 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, se encuentra regulado en la actualidad por la Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, siendo el resultado de diversas adaptaciones a la normativa educativa vigente y a las características del entorno educativo y social de esta Comunidad.



DESTINATARIOS

Este programa va dirigido al **alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en áreas y materias instrumentales; así como acompañamiento educativo y orientación educativa extraordinaria, en relación a temáticas diferentes como son académica, profesional, social y convivencial**, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

OBJETIVOS

Son objetivos del Programa para la Mejora del Éxito Educativo:

- a) Lograr el acceso a una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, realizando actuaciones preventivas del fracaso y abandono escolar temprano.
- b) Establecer medidas acordes con los principios que guían el programa, como son: el refuerzo y la inclusión, el seguimiento y el acompañamiento.
- c) Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también el crecimiento integral del alumnado.
- d) Implicar a las familias, adecuando su participación a las necesidades del propio centro y de su entorno.
- e) Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.
- f) Incrementar el rendimiento del alumnado para acercarle a un nivel mayor de competencia, trabajando simultáneamente para disminuir las tasas de permanencia en un mismo curso.
- g) Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado, con especial atención al alumnado más vulnerable.
- h) Alcanzar el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.
- i) Consolidar la utilización de metodologías activas orientadas hacia la educación inclusiva, en los procesos de enseñanza aprendizaje.



MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL CENTRO

1. Apoyo al proceso de lectoescritura en 3.º curso de educación primaria.

La medida «Apoyo al proceso de lectoescritura en 3.º curso de educación primaria», tiene como finalidad dar refuerzo a la adquisición del proceso de lectoescritura como herramienta indispensable para la adquisición de otro tipo de conocimientos y así, aumentar las tasas de idoneidad del alumnado.

Está dirigida al alumnado de 3.º curso de educación primaria de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León con retraso en comprensión lectora y expresión escrita, así como uso empobrecido de la oralidad y/o la escritura para pensar y para aprender conforme a los criterios de este nivel educativo.

Se desarrollará durante el curso escolar y consistirá en el refuerzo complementario de estrategias relacionadas con la lectoescritura, adquisición de los procesos básicos de comprensión e interpretación y producción de textos, con el fin de proporcionar al alumnado las herramientas que le permitan transformar la información en conocimiento y sentar las bases de un aprendizaje autónomo y eficaz. Además, proporcionará apoyo a la creación de hábitos de trabajo individual y en equipo que favorezcan actitudes de aprender a aprender.

Con carácter general, en cada centro donde se desarrolle, se impartirán cinco horas semanales de refuerzo lectoescriptor.

Será impartida por maestros de la especialidad de educación primaria y/o de audición y lenguaje, con formación y/o experiencia en estrategias de refuerzo lectoescriptor.

2. Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de educación secundaria obligatoria.

La medida «Acompañamiento al alumnado de 1º curso de educación secundaria obligatoria» tiene como finalidad contribuir a la superación de las dificultades propias del cambio de etapa de educación primaria a educación secundaria obligatoria, de manera que el alumnado participante pueda abordar sus procesos de aprendizaje de una forma más competente y autónoma, para progresar adecuadamente en la etapa de la educación secundaria obligatoria.

Está dirigida al alumnado de 1º curso de educación secundaria obligatoria de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que acumule al menos una repetición en su historial académico y/o presente bajo rendimiento escolar y escasa motivación hacia el aprendizaje, a fin de prevenir el abandono escolar temprano.

Se desarrollará durante el curso escolar y consistirá en el desarrollo de acciones de refuerzo educativo tanto curricular en lectoescritura, comunicación, cálculo y razonamiento matemático,



como motivacional y emocional, destinadas a superar las dificultades y alcanzar los niveles de aprendizaje adecuados y así elevar las tasas de titulación.

Con carácter general, en cada centro donde se desarrolle, se impartirán dos horas semanales de refuerzo en lengua castellana y literatura, dos horas semanales de refuerzo en matemáticas, dos horas semanales de refuerzo en inglés y cuatro horas semanales de refuerzo motivacional, emocional y habilidades para el estudio.

Será impartida por profesorado de educación secundaria de las especialidades de lengua castellana y literatura, matemáticas e inglés, y profesor técnico de servicios a la comunidad con formación y/o experiencia en estrategias de refuerzo de aprendizajes instrumentales: lectoescritura, comunicación, cálculo y razonamiento matemático; habilidades sociales; hábitos de trabajo y técnicas de estudio; además de competencias emocionales.

CONCRECIÓN DE LA MEDIDA DE APOYO AL PROCESO DE LECTOESCRITURA EN EL CENTRO

HORARIO	Lunes, martes y jueves de 16'00 – 17'00	Miércoles de 16'00 – 18'00
PROFESIONAL QUE LA IMPARTE	D ^a Cristina García Mota (P.T.)	

CONCRECIÓN DE LA MEDIDA DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO DE 1º E.S.O.

Esta medida se lleva a cabo en el IES Torres Villarroel, en Salamanca.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

En cada uno de los centros de origen del alumnado participante habrá un responsable de entre los **miembros del equipo directivo**, elegido por este, que tendrá las siguientes funciones:

- Difundir la información específica del programa entre docentes, alumnado destinatario y familias, con el objetivo de lograr la mayor participación y colaboración.
- Identificar al alumnado que, cumpliendo requisitos, es propuesto por el equipo evaluador.
- Impulsar la autorización, el compromiso y la implicación de las familias y garantizar su recogida y grabación en la aplicación del éxito educativo.
- Hacer llegar, al centro de destino donde se desarrolle la medida, la concreción del refuerzo que requiere cada alumno/a participante.



- e) Dar audiencia a los interesados en caso de desacuerdo entre equipo docente y la familia, así como, proponer la solución que corresponda.
- f) Proponer los profesores del centro que, por su perfil profesional, experiencia y disponibilidad, pudieran ser candidatos a la impartición del programa.
- g) Informar a las familias del horario y lugar de impartición, así como intervenir en caso de faltas de asistencia.

El director o titular del centro de destino donde se impartan las medidas nombrará un **coordinador del programa** de entre los miembros del equipo directivo, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar junto al profesorado de refuerzo el plan de actuación que responda a las necesidades del alumnado participante, y la memoria tras su finalización.
- b) Informar de la impartición del programa y el horario de los grupos en la Web del centro.
- c) Promover la participación del profesorado de refuerzo y las familias del alumnado destinatario en las acciones formativas que se diseñen.
- d) Garantizar que las actuaciones propuestas se lleven a cabo.
- e) Controlar la asistencia y la participación.
- f) Colaborar en el seguimiento y la evaluación, cumplimentando la documentación que se solicite.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del programa se llevará a cabo por el profesorado de refuerzo que imparta las diferentes medidas, el coordinador del programa en cada uno de los centros donde se imparten, los asesores técnicos docentes asignados al programa en las direcciones provinciales de educación y los técnicos asignados al programa en la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular, de conformidad con las directrices, los documentos e indicadores que se faciliten desde la citada dirección general.

Desde la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular y desde la dirección provincial de educación correspondiente, se prestará el asesoramiento y apoyo técnico necesario para el normal desenvolvimiento del programa.



La dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular será la responsable de la evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

La evaluación tendrá como funciones valorar la efectividad del programa y proponer medidas de mejora que se plasmarán en un informe final.

Los centros docentes facilitarán a los asesores técnicos docentes asignados al programa en las direcciones provinciales de educación o, en su caso, a los técnicos asignados al programa en la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular, los informes, memorias, encuestas y resto de documentación solicitada para la evaluación del programa.

Se podrá realizar una evaluación externa llevada a cabo por expertos pertenecientes al sistema educativo y a otras instituciones, cuya designación corresponderá al titular de la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.